

## CONVOCATORIA 001 DE 02 DE SEPTIEMBRE DE 2008

La Asociación Nacional de Profesionales de la Salud ASSOSALUD en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1122 de 2007 y el decreto 2277 de 2008 convoca al concurso público de méritos para la conformación de terna para ser presentada ante el Gobierno Nacional para la designación de los Comisionados expertos de la Comisión de Regulación en Salud.

**FECHA DE PUBLICACION:** Septiembre 2 de 2008,

**MEDIOS DE DIVULGACION:** La presente Convocatoria es publicada en el Diario El Espacio, en la página Web del Ministerio de la protección social [www.minproteccionsocial.gov.co](http://www.minproteccionsocial.gov.co) y en la página Web de ASSOSALUD [www.assosalud.com](http://www.assosalud.com)

### IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO:

**DENOMINACIÓN DEL CARGO:** Experto Comisionado Código 0090

**NIVEL JERÁRQUICO:** Directivo

**TIPO DE EMPLEO:** Empleado Público de periodo fijo

**NOMINADOR:** Presidente de la República

**SALARIO:** El dispuesto en los artículos 3 y 4 del Decreto 643 de 2008.

**FUNCIONES:** Las dispuestas en el artículo 7 de la Ley 1122 de 2007

### REQUISITOS GENERALES:

Ser ciudadano Colombiano.

Los varones deberán tener definida su situación militar.

Al momento de la postulación no encontrarse incurso dentro de las causales constitucionales o legales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para posesionarse en empleos públicos y en especial las dispuestas en el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1122 de 2007.

### CRONOGRAMA DEL PROCESO:

- Del 2 de septiembre al 11 de septiembre de 2008: **DIVULGACIÓN:** La convocatoria será divulgada mediante un aviso publicado en un diario de amplia circulación nacional, en la página web del Ministerio de la Protección Social: [www.minproteccionsocial.gov.co](http://www.minproteccionsocial.gov.co), y en la página web de ASSOSALUD: [www.assosalud.com](http://www.assosalud.com)
- Del 12 al 16 de septiembre de 2008: **INSCRIPCIONES:** Las inscripciones serán mediante el envío de una comunicación dirigida por correo electrónico a la siguiente dirección: [convocatoriacres@assosalud.com](mailto:convocatoriacres@assosalud.com). La solicitud deberá contener una declaración, que se entenderá prestada bajo juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 5º, parágrafo primero, de la Ley 1122 de 2008, e incluir la hoja de vida y los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales. Sólo serán consideradas las solicitudes presentadas dentro de las fechas establecidas. Siempre que en este proceso aparezca consagrado un término para presentar una comunicación, de solicitud, de reclamación o de otra índole, serán las fecha y hora de recepción de la comunicación fijadas por el servidor de ASSOSALUD, las que serán tomadas en cuenta para determinar si la presentación fue, o no, oportuna.
- 20 de septiembre de 2008: **PUBLICACIÓN DE INSCRIPCIONES ADMITIDAS Y NO**

**ADMITIDAS:** ASSOSALUD publicará en su página web, [www.assosalud.com](http://www.assosalud.com), tanto las inscripciones admitidas como de las no admitidas. En la publicación indicará los motivos por los cuales admite o no admite.

- Del 21 al 22 de septiembre de 2008: **RECLAMACIONES:** Las reclamaciones deberán ser presentadas mediante comunicación enviada por correo electrónico dirigida a la siguiente dirección: [reclamaciones@assosalud.com](mailto:reclamaciones@assosalud.com). Sólo serán consideradas las reclamaciones presentadas dentro de las fechas establecidas. Las reclamaciones serán resueltas de plano por la Junta Directiva de ASSOSALUD
- 26 de septiembre de 2008: **PUBLICACIÓN DE LAS DECISIONES SOBRE RECLAMACIONES:** Las decisiones sobre las reclamaciones serán publicadas en la página web de ASSOSALUD: [www.assosalud.com](http://www.assosalud.com).
- **Pruebas por realizar:** Las pruebas por realizar son las que están previstas en el artículo 6º del Decreto 2277 de 2008, esto es, examen de antecedentes laborales, examen de conocimientos y entrevista. Los valores y características de cada prueba son los que señala este mismo artículo. El examen de antecedentes laborales será realizado de acuerdo con los documentos aportados en la solicitud de inscripción y en la entrevista.
- 27 de Septiembre de 2008: **EXAMEN DE CONOCIMIENTOS:** Assosalud publicará la información del lugar, fecha y hora de aplicación de las pruebas una semana antes de la fecha de aplicación, en la página web [www.assosalud.com](http://www.assosalud.com)
- 4 de Octubre de 2008: **ENTREVISTA:** Assosalud asignará la fecha y la hora a los que presentaron el examen de conocimientos, una vez haya terminado dicha prueba
- 11 de octubre de 2008: **PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS:** Los resultados de las pruebas serán publicados en la página web de ASSOSALUD [www.assosalud.com](http://www.assosalud.com)
- 14 al 15 de octubre de 2008: **RECLAMACIONES:** Las reclamaciones deberán ser presentadas mediante comunicación enviada por correo electrónico dirigida a la siguiente dirección: [reclamaciones@assosalud.com](mailto:reclamaciones@assosalud.com). Sólo serán consideradas las reclamaciones presentadas dentro de las fechas establecidas. Las reclamaciones serán resueltas de plano por la Junta Directiva de ASSOSALUD
- 20 de octubre de 2008: **PUBLICACIÓN DE LAS DECISIONES SOBRE RECLAMACIONES:** Las decisiones sobre las reclamaciones serán publicadas en la página web de ASSOSALUD: [www.assosalud.com](http://www.assosalud.com)
- 21 de octubre de 2008: **PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES:** ASSOSALUD publicará la lista de elegibles en su página web, [www.assosalud.com](http://www.assosalud.com) De acuerdo con el artículo 7º del Decreto 2277 de 2008, esta lista estará integrada por los aspirantes que hayan superado el proceso de selección con un puntaje igual o superior al 70% del valor total del concurso.
- 29 al 30 de octubre de 2008: **DIVULGACIÓN DE LA TERNA:** La terna de candidatos elaborada por ASSOSALUD será divulgada de la misma forma que la convocatoria, esto es, mediante un aviso publicado en un diario de amplia circulación nacional, en la página web del Ministerio de la Protección Social, [www.minproteccion-social.gov.co](http://www.minproteccion-social.gov.co), y en la página web de ASSOSALUD, [www.assosalud.com.co](http://www.assosalud.com.co)

Bogotá, 2 de Septiembre de 2008

LUIS GUILLERMO RESTREPO VELEZ

Presidente Asociación Nacional de Profesiones de la Salud, ASSOSALUD